



ADMINISTRACIÓN FEDERAL DE INGRESOS PÚBLICOS

Resolución General 5594/2024

RESOG-2024-5594-E-AFIP-AFIP - Procedimiento. Sistema de Información Simplificado Agrícola "SISA". Resolución General N° 4.310. Consentimiento para compartir información productiva. Resolución General N° 5.533. Su sustitución.

Ciudad de Buenos Aires, 24/10/2024

VISTO el Expediente Electrónico N° EX-2024-03344878- -AFIP-EA3DVAGRP#SDGFIS del registro de esta ADMINISTRACIÓN FEDERAL DE INGRESOS PÚBLICOS y

CONSIDERANDO:

Que la Resolución General N° 5.533 habilitó a los productores inscriptos en el Sistema Informático Simplificado Agrícola (SISA) a compartir la información productiva suministrada ante esta Administración Federal en los términos previstos en el apartado "F - MÓDULO INFORMACIÓN PRODUCTIVA", del Título I de la Resolución General N° 4.310, sus modificatorias y su complementaria, con la Bolsa de Comercio de Rosario Asociación Civil (CUIT N° 30-52641408-6) -entidad administradora de la plataforma Visión Sectorial del Gran Chaco "ViSeC"-.

Que la Resolución N° 50 del 1 de octubre de 2024 de la Secretaría de Agricultura, Ganadería y Pesca del Ministerio de Economía creó el "Directorio de Esquemas de Diferenciación Agroindustriales" con el objeto de identificar, sistematizar y promover los esquemas de diferenciación para la agroindustria, que requieran el acceso a distintas fuentes de información pública para dar cumplimiento a estándares y/o regulaciones internacionales, facilitando el proceso exportador.

Que en tal sentido, mediante la citada resolución se invitó a esta Administración Federal a dictar las normas que resulten necesarias para la mejor implementación de esa medida en pos de permitir y/o facilitar que el productor y/u operador comparta, consienta y/o acepte compartir su información relativa a la ubicación, georreferenciación, movimientos y existencias, entre otra información necesaria para la operatoria y/o simplificación del esquema y/o certificación de que se trate.

Que parte de la información mencionada en el párrafo anterior es provista por los productores agrícolas a través del módulo "Información Productiva" del servicio "Sistema de Información Simplificado Agrícola - SISA" en los términos de la Resolución General N° 4.310, sus modificatorias y su complementaria.

Que compartiendo el objetivo de facilitación plasmado por la Secretaría de Agricultura, Ganadería y Pesca, se estima oportuno permitir a los productores agrícolas usuarios del aludido servicio compartir la información productiva suministrada a través del mismo, con las personas jurídicas inscriptas en el "Directorio de Esquemas de Diferenciación Agroindustriales", que seleccionen.



Que lo previsto en el presente acto se encuentra enmarcado en el último párrafo del artículo 101 de la Ley N° 11.683, texto ordenado en 1998 y sus modificaciones.

Que en consecuencia corresponde sustituir la Resolución General N° 5.533.

Que han tomado la intervención que les compete la Dirección de Legislación y las Subdirecciones Generales de Asuntos Jurídicos, Fiscalización, Servicios al Contribuyente y Sistemas y Telecomunicaciones.

Que la presente se dicta en ejercicio de las facultades conferidas por el artículo 7° del Decreto N° 618 del 10 de julio de 1997, sus modificatorios y sus complementarios.

Por ello,

LA ADMINISTRADORA FEDERAL DE LA ADMINISTRACIÓN FEDERAL DE INGRESOS PÚBLICOS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Los "Productores" de los productos indicados en el artículo 1° -excepto "Derivados Granarios"- de la Resolución General N° 4.310 y sus modificatorias, que en virtud de lo establecido por el último párrafo del artículo 101 de la Ley N° 11.683, texto ordenado en 1998 y sus modificaciones, opten por compartir con alguna de las personas jurídicas inscriptas en el "Directorio de Esquemas de Diferenciación Agroindustriales" creado por la Resolución N° 50 del 1 de octubre de 2024 de la Secretaría de Agricultura, Ganadería y Pesca del Ministerio de Economía, la información productiva suministrada ante esta Administración Federal en los términos previstos en el apartado "F - MÓDULO INFORMACIÓN PRODUCTIVA" del Título I de la mencionada resolución general, deberán elegir la opción "Compartir datos IP" del servicio "Sistema de Información Simplificado Agrícola - SISA" y seleccionar la persona jurídica con la cual desean compartir dicha información.

Una vez manifestada su voluntad de compartir la información, la misma será puesta a disposición sin más trámite en el Domicilio Fiscal Electrónico de la persona jurídica seleccionada anteriormente, conforme a lo previsto en la Resolución General N° 4.280 y su modificatoria, y al solo efecto de su utilización para demostrar la trazabilidad de origen de los granos producidos.

El listado de las personas jurídicas inscriptas en el mencionado "Directorio", que brinde la Secretaría de Agricultura, Ganadería y Pesca a esta Administración Federal se encontrará publicado en el micrositio "Actividades Agropecuarias" (<https://www.afip.gob.ar/actividadesAgropecuarias/>).

ARTÍCULO 2°.- Este Organismo habilitará el acceso a la información referida en el artículo precedente, a través del servicio "web" sustentado en la plataforma tecnológica y en el procedimiento de autenticación de usuarios, únicamente en carácter de entidad administradora de dicho servicio, no siendo responsable en modo alguno por las consecuencias que la transmisión pudiera ocasionar y, en ningún caso, asegurará la veracidad de los datos.

ARTÍCULO 3°.- Los "Productores" de los productos indicados en el artículo 1° -excepto "Derivados Granarios"- de la Resolución General N° 4.310 y sus modificatorias, podrán manifestar la voluntad de dejar de compartir la información referida en el artículo 1°, a través de la opción "Dejar de Compartir" disponible en el servicio "Sistema





de Información Simplificado Agrícola - SISA".

ARTÍCULO 4°.- Abrogar la Resolución General N° 5.533.

ARTÍCULO 5°.- Esta resolución general entrará en vigencia el día de su publicación en el Boletín Oficial y resultará de aplicación para las presentaciones efectuadas en el marco de la Resolución General N° 4.310 y sus modificatorias, correspondientes a la campaña agrícola 2024/2025 y sucesivas.

ARTÍCULO 6°.- Comuníquese, dese a la DIRECCIÓN NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL para su publicación en el Boletín Oficial y archívese.

Florencia Lucila Misrahi

e. 28/10/2024 N° 76146/24 v. 28/10/2024

Fecha de publicación 07/05/2025

